**OFICIO Nº /2021**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001228** de 14/10/2021.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información de Sra. Valentina Alvarez Riquelme.

**CASABLANCA, 24 de noviembre de 2021.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Artículo 21 Nº 1 letra C de la Ley de Transparencia.

7.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

8.- El Oficio N° 738 de fecha 10 de noviembre de 2021 a través del cual se comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 14/10/2021, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001228**, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Buenas tardes solicito documentación para el periodo 1-6-21 a 15-10-21, de para todas las unidades municipales, considerar DAEM, Salud, programas externos u otros y para todas las calidades contractuales los contratos de personal contratado en dicho periodo suplencias de planta y comisiones de servicios en dicho periodo decretos de nombramiento en dicho periodo Informes de gestión que justifica el pago de cada personas en el periodo mencionado. Agregar detalle de horas extras, asignaciones, bonos u otros a las situaciones contractuales que ameriten. Detallar cargo que desempeña cada persona contratada, de grado de escalafón municipal, y/o homologación de escala municipal para cada contrato y/o nombramiento copia de declaración jurada de articulo N°11 ley 18883 y articulo N°56 ley 18575 copia de los certificados de antecedentes de las personas contratadas en dicho periodo copia de curriculum vitae de las personas contratadas en dicho periodo copia de certificado de estudios profesionales de las personas contratadas en dicho periodo saludos Valentina”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente…. C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica**::

1. En cuanto a su solicitud se adjunta Memorandos Nº 129/2021, N° 479/2021 y N° 1174/2021 de la Dirección de Salud, Jefatura de Recursos Humanos y Dirección de Educación Municipal, respectivamente.
2. En casos especificados en los memorandos de la letra a) y para los antecedentes indicados en ellos, aplica para esos casos específicos letra c), numeral 1 y numeral 2 del artículo 21 de la ley 20.285.
3. **ENTREGUÉSE** la información, de manera parcial, solicitada a don José Donoso Aranda, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
4. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
5. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don José Donoso Aranda, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. José Donoso Aranda.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal

RMR/LPA/lpa

**Oficio Nº /2020**